

**EL PENSAMIENTO POLÍTICO Y JURÍDICO
DE LA INDEPENDENCIA
18 de mayo de 2021**

**PALABRAS DE APERTURA A CARGO
DEL PROF. JULIO RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA,
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES**

El siempre recordado Académico Tomás Polanco Alcántara en un trabajo que abordaba “La interpretación jurídica de la Independencia”, cuyo texto se incluye en la obra que hoy se presenta señalaba:

...hay un aspecto que podemos decir apenas se ha tocado en los múltiples y valiosos estudios que sobre el período de la Independencia se han formulado: es el aspecto jurídico, o sea la consideración de toda la problemática jurídica que tanto preocupó a los hombres de 1810 y 1811.¹

El trabajo que hoy se presenta vuelve a renovar la permanencia de esa idea formulada por Polanco en la obra ya señalada. Su punto neurálgico pudiera bien explicar lo indicado por Thierry Aprile en el sentido de que “la historia no vale si no permite aclarar el presente”. De alguna manera renovamos permanentemente el sentido jurídico en el tiempo. Lo anterior se constituye en un imperativo ineludible a la hora de comparar el esfuerzo de los juristas del pasado con los del presente.

Nuestro distinguido miembro correspondiente extranjero de la Academia, Dr. Miguel Herrero Miñón, señala:

No soy historiador, sino jurista. Pero como humilde seguidor de la Escuela Histórica creo que, al decir de Friedrich Karl Von Savigny, en toda cuestión jurídica hay, patente o latente, una dimensión histórica y aun historiográfica que es imprescindible esclarecer para abordar acertadamente el conflicto sobre el que aquella se plantea. Conflicto de intereses, voluntades y afectos cuya solución es el fin del Derecho.²

¹ Tomás Polanco Alcántara, “La interpretación jurídica de la Independencia” en *El pensamiento político y jurídico de la Independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021, p. 258.

² Miguel Herrero de Miñón, *Cádiz a contrapelo. 1812-1978: dos constituciones en entredicho*, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, Barcelona, 2013, p. 14.

Al final pudiéramos hablar de valores jurídicos, los mismos que presentaron nuestros primeros legisladores civiles y que hoy continúan tocando la puerta de nuestros constitucionalistas.³ Bajo la óptica de lo que hemos venido mencionando cobra un significado especial el esfuerzo realizado por los Académicos Brewer-Carías, Badell Madrid, Romero-Muci y Escovar León en el sentido de presentar, introducir, coordinar y editar una obra como la que hoy sometemos a la consideración de todos aquellos preocupados por el pensamiento político y jurídico de una época de nuestra historia calificada por historiadores como Salcedo Bastardo como “Un bienio clave: 1810-1811”.⁴ Acerca del mismo ha escrito el autor citado: “Sobre la Independencia céntrase un debate jurídico de máxima jerarquía, que evoca por cierto, el de la constituyente francesa de 1789; Roscio se eleva con su sabiduría asombrosa”.⁵

Los académicos mencionados en el proceso de elaboración de la obra que comentamos han tenido el acierto de acompañar los trabajos presentados por los ponentes del foro realizado por la Academia el 16 de marzo del año en curso, con importantes aportes realizados por Tomás Polanco Alcántara, Enrique Urdaneta Fontiveros, José Ignacio Hernández y Ramón Escovar Salom.⁶

Por la naturaleza de la presentación que realizamos no podemos ocuparnos, como quisiéramos, de comentar toda la obra que hoy se somete a nuestra consideración. Sin embargo, quisiéramos mencionar algunos aspectos que pueden dar origen, en nuestra opinión, a estudios posteriores. Por ejemplo, en el denso trabajo del académico Brewer-Carías se menciona el tema referente a la Constitución de Cádiz. Para el profesor Brewer la misma sienta las bases del constitucionalismo

³ William Dray habla de “Acciones humanas cargadas de valor” Citando a Berlín señala: “... que la historia no es una disciplina formalizada con un vocabulario técnico especialmente formado. Es un intento de comprender lo pasado en los mismos términos con que el hombre común intenta comprender lo presente dentro del cual tiene que actuar”. Ver William H. Dray, *Filosofía de la Historia*, Manuales Uteha, México, 1965, p. 41.

⁴ J.L. Salcedo-Bastardo, *Historia fundamental de Venezuela*, Universidad Central de Venezuela, OBE, Caracas, 1970. p. 274.

⁵ J.L. Salcedo-Bastardo, ob. cit., p. 285.

⁶ Ramón Escovar León, “A manera de Introducción: El rescate de los líderes civiles de la Independencia” en *El pensamiento político y jurídico de la Independencia*, ob. cit., pp. 18 y 19.

moderno en España “plasmado en los principios de soberanía nacional, división de poderes, libertad de imprenta y en la abolición de los privilegios y de la inquisición”. Sobre la misma, concluye el autor citado, que “no tuvo influencia en el constitucionalismo venezolano”. La referida Constitución que fue comentada en la *Gaceta de Caracas* tuvo igual análisis y consideración en otros países sometidos a la monarquía española.

Sobre este asunto, es interesante el libro del académico correspondiente extranjero Miguel de Herrero de Miñón, uno de los redactores de la Constitución española actual, donde compara la de 1812 con la de 1978. Igualmente, hace un detallado análisis del alcance de la de 1812.⁷

Sobre el mismo estudio ya citado, del Dr. Brewer-Carías, deberíamos concentrar nuestra atención en su explicación causal (algunos hablarían de razones) de la independencia por parte de los próceres civiles. La racionalidad desarrollada por los “civiles” venezolanos no merecía históricamente el olvido al que fueron sometidos, tal como también plantea el trabajo que comentamos. Algo similar sucede en los tiempos actuales como lo han manifestado algunos autores del libro que hoy presentamos.

Probablemente hoy en día suceda con la democracia lo que Salcedo Bastardo señaló en la época de la independencia: “Estaban muy lejos de la realidad quienes alguna vez creyeron que la Independencia habría de disfrutarse pacíficamente, en civilidad, tal como se había hecho su proclamación”.⁸

En otro orden de ideas la referencia religiosa está presente en varios de los trabajos presentados en este libro. El académico Luis Ugalde s.j. señala que: “Roscio es particularmente consciente de la importancia de la religión en la conciencia política de toda la población”.⁹

⁷ Allan R. Brewer-Carías, “Próceres civiles de la transición hacia la Independencia y la justificación de sus causas” en *El pensamiento político y jurídico de la Independencia*, ob. cit., pp. 62 y 63.

Ver Miguel Herrero de Miñón, ob. cit.

Ver Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, *Gaceta de Caracas*, IV, 26 de agosto de 1813 - 19 de abril de 1815, Caracas 1983. pp. 61 a 92.

⁸ Allan R. Brewer-Carías, ob. cit., pp. 72 y ss. J.L., Salcedo Bastardo, ob. cit., p. 295.

⁹ Luis Ugalde s.j., “Libertad, soberanía popular y cristianismo” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, ob. cit., p. 109.

Por su parte, el decano Casal nos aporta una afirmación esclarecedora al hablarnos de un pacto neoescolástico, no roussoniano entre el pueblo y el gobierno, el mismo contenía las obligaciones de cada uno.¹⁰ En este mismo tema constitutivo de un elemento indispensable en la vida de la sociedad colonial venezolana, como era la religión, tal como sucedió en la sociedad norteamericana de 1776, señala el profesor José Ignacio Hernández cuando compara la obra de Roscio con de la Francisco Javier Yáñez:

El triunfo de la libertad sobre el despotismo fue escrito con la intención de justificar el proceso de la emancipación desde las Escrituras. Por ello, su tono es, además de confesional, claramente defensivo de los fundamentos de la independencia... En contraposición, el *Manual Político del Venezolano* fue escrito en 1839, fuera del fragor de la Guerra de Independencia. Su objetivo no fue justificar los fundamentos de la emancipación...¹¹

Con razón señalaba Pedro Grases:

En 1817, Juan Germán Roscio (1763-1821) daba a través de las prensas de TH Palmer su obra más considerable: *El triunfo de la libertad sobre el despotismo, o la confesión de un pecador arrepentido de sus errores políticos y dedicado a desagraviar en esta parte a la religión ofendida con el sistema de la tiranía*, libro profundo y denso, que también fue lectura de los hispanoamericanos a quienes apasionaba el principio fundamental de que ser republicano no era pecado.¹²

Sin pretender llegar a una conclusión podemos relacionar el pensamiento de Roscio con respecto a la religión con el *Tratado teológico-político* de Baruch Spinoza. De alguna manera el acercamiento de

¹⁰ Jesús María Casal, "Juan Germán Roscio y el peso de la tradición en el pensamiento jurídico de la Independencia" en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, ob. cit., p. 158.

¹¹ José Ignacio Hernández, "El pensamiento constitucional de Juan Germán Roscio y Francisco Javier Yáñez" en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, ob. cit., p. 228.

¹² Pedro Grases, *Preindependencia y emancipación*, volumen 3, Editorial Seix Barral, Caracas-Barcelona-México, 1981. p. 444.

Roscio a las escrituras (sagradas letras) se aproxima al enfoque de Spinoza (no es accidental el nombre de su obra).¹³

Desde otra perspectiva, la obra que analizamos por ejemplo en el trabajo de Luis Daniel Perrone, contiene elementos valiosos en el entendimiento de las metáforas, como el despotismo, usadas durante la independencia. El tema no es solo historiográfico y metodológico de la historia de los conceptos y su utilización como bien señala el autor *in comento*:

Una incursión en las definiciones y metáforas del despotismo durante la Independencia se justifica por ganar cada vez mayor aceptación la tesis, propuesta por el historiador Germán Carrera Damas, de que los venezolanos hemos estado luchando doscientos años contra el despotismo.¹⁴

El análisis del profesor Perrone se enmarca dentro del marco teórico planteado por autores como R. Koselleck en la segunda mitad del siglo veinte. Para este último, la historia de los conceptos se puede pensar como una variante integradora de la historia social y de la historia de las ideas.¹⁵

El libro que hoy presenta la Academia no representa un trabajo más en un tema bien estudiado en la historia del pensamiento venezolano. Es más bien la actualización de una reflexión que debe estar permanentemente presente en los hombres de leyes venezolanos y en una sociedad que aspire a lograr una aproximación a la libertad que solo puede traer una verdadera democracia.

Con toda razón señala el académico Ramón Escovar Salom citando a Constant que:

Frecuentemente oímos a ciertos políticos declamar contra las teorías o principios abstractos como un grave mal contra nuestra so-

¹³ Ver Baruch Spinoza, *Tratado teológico-político*, Tecnos, Madrid, 2010.

Sobre el Dios de la Ilustración ver: Vincenzo Ferrone, *The Enlightenment History of An Idea*, Princeton University Press, Princeton, 2015. pp. 102 y 103.

¹⁴ Luis Daniel Perrone Galicia, “El despotismo y sus metáforas durante la Independencia de Venezuela (1810-1830)” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, ob. cit., p. 121.

¹⁵ Ver Alexandre Escudier, *Le dictionnaire des Sciences Humaines*, Presses Universitaires de France, Paris, 2006. pp. 677 y 678.

ciudad incipiente. No sabemos con qué razones lo hagan, ni por qué vías hayan podido formarse sabios prácticos en la ciencia del gobierno sin principios especulativos.¹⁶

Muchas gracias.

BIBLIOGRAFÍA

- BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Gaceta de Caracas*, IV, 26 de agosto de 1813-19 de abril de 1815, Caracas 1983.
- BREWER-CARÍAS, Allan R., “Próceres civiles de la transición hacia la Independencia y la justificación de sus causas” en *El pensamiento político y jurídico de la Independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- CASAL, Jesús María, “Juan Germán Roscio y el peso de la tradición en el pensamiento jurídico de la Independencia” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- DRAY, William H., *Filosofía de la Historia*, Manuales Uteha, México, 1965.
- ESCOVAR LEÓN, Ramón, “A manera de Introducción: El rescate de los líderes civiles de la Independencia” en *El pensamiento político y jurídico de la Independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- ESCOVAR SALOM, Ramón, “Francisco Javier Yanes o la reflexión política” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- ESCUDIER, Alexandre, *Le dictionnaire des Sciences Humaines*, Presses Universitaires de France, Paris, 2006.
- FERRONE, Vincenzo, *The Enlightenment History of An Idea*, Princeton University Press, Princeton, 2015.
- GRASES, Pedro, *Preindependencia y emancipación*, volumen 3, Editorial Seix Barral, Caracas-Barcelona-México, 1981.

¹⁶ Ramón Escovar Salom, “Francisco Javier Yanes o la reflexión política” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, ob. cit., p. 256.

- HERNÁNDEZ, José Ignacio, “El pensamiento constitucional de Juan Germán Roscio y Francisco Javier Yáñez” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- HERRERO DE MIÑÓN, Miguel, *Cádiz a contrapelo. 1812-1978: dos constituciones en entredicho*, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, Barcelona, 2013.
- PERRONE GALICIA, Luis Daniel, “El despotismo y sus metáforas durante la Independencia de Venezuela (1810-1830)” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- POLANCO ALCÁNTARA, Tomás, “La interpretación jurídica de la Independencia” en *El pensamiento político y jurídico de la Independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.
- SALCEDO-BASTARDO, J.L., *Historia fundamental de Venezuela*, Universidad Central de Venezuela, OBE, Caracas, 1970.
- SPINOZA, Baruch, *Tratado teológico-político*, Tecnos, Madrid, 2010.
- UGALDE, Luis, s.j., “Libertad, soberanía popular y cristianismo” en *El pensamiento político y jurídico de la independencia*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos N° 33 y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2021.